



REGION
JUNÍN
Integrando el cambio

GOBIERNO REGIONAL JUNIN



**DIRECCIÓN REGIONAL DE
TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES**



Presidencia

REGION
JUNÍN*Integrando el cambio***RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

00001

N° -2008-GRJ/PR

Huancayo, 04 ENE. 2008

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**VISTO:**

La Ordenanza Regional N° 051-GRJ/CR, de fecha 12 de octubre de 2006, el Informe N° 010-2007-GR-JUNIN/DIREPRO/OPP, de fecha 21 de diciembre de 2007, Informe N° 001-2008-GR-JUNIN-DRTC/15.02, de fecha 03 de enero de 2008, Informe N° 004-2007-GRJUNIN/DREM, de fecha 27 de diciembre de 2007, Oficio N° 1867-2007-DRA-OPAR/J, de fecha 21 de diciembre de 2007, Informe 172-2007-RS-JUNÍN, de fecha 28 de diciembre de 2007, Informe N° 01-2007-ARJ, de fecha de fecha 20 de diciembre de 2007 e Informe N° 038-2007-DIRCETUR-JUNÍN/DG, de fecha 28 de diciembre de 2007, documentos a través de los cuales las Direcciones Regionales del Gobierno Regional Junín remiten el Texto Único de Procedimientos Administrativos de cada sector para su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 051-GRJ/CR, de fecha 12 de octubre de 2006, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA - correspondiente a la Sede del Gobierno Regional Junín, el mismo que consta de cinco (05) procedimientos administrativos, y que han sido adecuados a la Ley de Silencio Administrativo, Ley N° 29060 y se encuentran acompañados de los formatos de sustento técnico y legal requeridos;

Que, mediante Informe N° 010-2007-GR-JUNIN/DIREPRO/OPP, de fecha 21 de diciembre de 2007, la Dirección Regional de la Producción remite el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA - correspondiente a su Sector, el mismo que consta de dieciséis (16) procedimientos administrativos adecuados a la Ley de Silencio Administrativo, Ley N° 29060 y se encuentran acompañados de los formatos de sustento técnico y legal requeridos;

Que, mediante Informe N° 001-2008-GR-JUNIN-DRTC/15.02, de fecha 03 de enero de 2008, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones remite el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA - correspondiente a su





Presidencia

REGION
JUNÍN*Integrando el cambio*

la Presidencia del Consejo de Ministros aquellos procedimientos que contengan silencio administrativo negativo;

Que, la norma anotada, además establece que en el mismo plazo se deberán de calificar los procedimientos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA – vigente, de conformidad a los criterios establecidos en la referida Ley;

Que, el punto 2) de la Primera Disposición Complementaria y Final del Decreto Supremo N° 079-2007-PCM establece que se deberá remitir a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros los formatos de sustentación legal y técnica que incluyen la sustentación de costos debidamente llenados por cada procedimiento administrativo contenido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA;

Que, según el punto 8) de la Primera Disposición Complementaria y Final del D Decreto Supremo N° 079-2007-PCM es responsabilidad del Gobierno Regional la justificación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Direcciones Regionales Sectoriales;

Que, el numeral 38.5 del artículo 38° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que una vez aprobado el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector o Norma Regional de rango equivalente;

Que, mediante Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N 3741-2004-AA/TC, de fecha 14 de noviembre de 2005, publicada el 11 de octubre del 2006 en la página web del Tribunal Constitucional, se ha establecido como precedente vinculante, que todo cobro requerido al interior de un procedimiento administrativo, como condición o requisito previo a la impugnación de un acto de la propia Administración Pública, es contrario a los derechos constitucionales al debido proceso de petición y de acceso a la tutela jurisdiccional y, por tanto, las normas que lo autorizan son nulas no pudiendo ser exigibles a partir de la fecha de publicación de dicha sentencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 670-2006-GR-JUNÍN/PR, de fecha 06 de noviembre de 2006, se resuelve en el artículo primero modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA - de las Direcciones Sectoriales, dejando sin efecto el cobro por derecho de pagos por la presentación de los Recursos Administrativos de Reconsideración y Apelación;



Presidencia

REGION
JUNÍN

Integrando el cambio

ARTÍCULO SÉTIMO: APROBAR, las modificaciones efectuadas al Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA - correspondiente al Archivo Regional Junín, el mismo que consta de cinco (05) procedimientos administrativos y que como anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

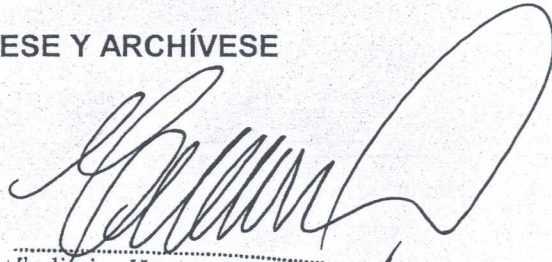
ARTÍCULO OCTAVO: APROBAR, las modificaciones efectuadas al Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA - correspondiente a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, el mismo que consta de veinte (20) procedimientos administrativos y que como anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO NOVENO: ENCARGAR, a la Oficina Regional de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el diario encargado de los avisos judiciales en la Región, así como en el lugar más visible de la Sede Regional.

ARTÍCULO DÉCIMO: ENCARGAR, a la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información la publicación del contenido de la presente Resolución y sus anexos en el portal electrónico del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Dirección Regional de la Producción, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Dirección Regional de Energía y Minas, Dirección Regional de Agricultura, Dirección Regional de Salud, Archivo Regional Junín, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Gerencia General del Gobierno Regional Junín, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina Regional de Comunicaciones, Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información – ORDITI y a las demás Oficinas Regionales que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el contenido de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

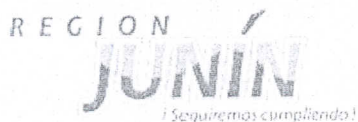

Vladimiro Huaroc Portocarrero
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



REGION
JUNÍN
Integrando el cambio

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

TUPA



Texto Único de Procedimientos
Administrativos

T
U
P
A

DIRECCION
REGIONAL
DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Huancayo Diciembre 2007

TUPA 2007 CON SUSTENTO TECNICO LEGAL

PROCEDIMIENTOS COMUNES A TODAS LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES JUNIN												
REQUISITOS	FECHAS DE TRAMITE		CALIFICACION	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO	RECURSO DE RECONSIDERACION	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA SOLICITUD Y LA RECONSIDERACION	RECURSO DE APELACION	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA APELACION				
	S/	UIT										
									VALUACION PREVIA			
FORMALES			SIL ADM POSIT	SIL ADM NEGAT								
1. Copias simples y/o reproducción de información diversa												
Solicitud dirigida a la Dirección Regional, consignando:	Gratuito	Gratuito			7 días	Trámite documentario	No contemplado		No contemplado			
a) Nombre o razón social del solicitante, identificación (número de RUC y/o DNI), y domicilio. Tratándose de menores de edad no será necesaria la presentación de documentos de identidad.												
b) Detalle de la información requerida.												
c) Fechas aproximadas en que la información se habría producido u obtenido												
d) Declaración jurada comprometiéndose a cancelar el costo de la reproducción o copia de la información												
e) Medio en que se requiere la información (escrito, electrónico, magnético, etc.)												
Copias simples por página												
Reproducción en diskette												
Reproducción en CD												
Reproducción de video												
Reproducción de cintas magnetofónicas												
Base Legal: Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (03 de agosto del 2002) modificada por Ley No. 27927 (4 de febrero del 2003), DS No. 072-2003-PCM (07 de agosto del 2003).												
2. Acceso a información de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones												
Solicitud dirigida al funcionario responsable de entregar la información, consignando:	Gratuito	Gratuito			7 días (Nota 3)	Trámite documentario	No contemplado (Nota 4)	No contemplado	Procede dentro de los 15 días útiles (Nota 5)	Director Regional		
a) Nombres, apellidos completos o razón social, documento de identidad, domicilio. Tratándose de menores de edad no será necesaria la presentación de documento de identidad.												
b) De ser el caso, número telefónico y correo electrónico.												
c) Expresión concreta y precisa del pedido de información.												
d) En caso el solicitante conozca la Dirección que posea la información deberá indicarla en su solicitud.												
e) Fechas aproximadas en que la información se habría producido u obtenido.												
f) Medio en que se requiere la información (copia simple, diskette, CD, correo electrónico, etc)												
g) Declaración jurada comprometiéndose a cancelar el costo de la reproducción o copia de la información (Nota 2)												





PROCEDIMIENTOS COMUNES A TODAS LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES JUNIN									
REQUISITOS			CALIFICACION	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO	RECURSO DE RECONSIDERACION	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA SOLICITUD Y LA RECONSIDERACION	RECURSO DE APELACION	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA APELACION	
									FECHAS DE TRAMITE
FORMALES		S/	UIT						
Base Legal: Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (03 de agosto del 2002) modificada por Ley No. 27927 (4 de febrero del 2003), DS No. 072-2003-PCM (07 de agosto del 2003).									

TUPA 2007 CON SUSTENTO TECNICO LEGAL

FECHA : 29/12/2007

REQUISITOS		DIRECCION DE CIRCULACION TERRESTRE - TRANSPORTE TERRESTRE				DIRECCION DE CIRCULACION TERRESTRE - TRANSPORTE TERRESTRE		DIRECCION DE CIRCULACION TERRESTRE - TRANSPORTE TERRESTRE		DIRECCION DE CIRCULACION TERRESTRE - TRANSPORTE TERRESTRE	
FORMALES		DERECHOS DE TRAMITE		CALIFICACION		DEPENDENCIA		RECURSO DE RECONSIDERACION		AUTORIDAD QUE RESUELVE LA APELACION	
		SI	UIT	AUTOMATICO O	EVALUACION PREVIA	DONDE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO		RECURSO DE RECONSIDERACION		AUTORIDAD QUE RESUELVE LA APELACION	
					SIL ADM POSIT	SIL ADM NEGAT					
SERVICIO DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL DE PERSONAS											
1. OTORGAMIENTO DE CONCESION INTERPROVINCIAL Y CERTIFICADO DE HABILITACION VEHICULAR											
- Solicitud bajo forma de Declaración Jurada dirigida al Director Regional de Transportes y Comunicaciones - Junin, indicando razón social, Registro Único del contribuyente(RUC) y domicilio del ó la peticionaria, así como el nombre y número del documento de identificación del representante legal solicitando la concesión interprovincial y los respectivos certificados de habilitación, adjuntando: a) Copia fedatada de la escritura pública de constitución de la persona jurídica de derecho mercantil, inscrita en los Registros Públicos, en la que estará indicado, como objeto social, la actividad del servicio de transporte de personas, así como el monto del capital suscrito y pagado (puede ser sustituido por la copia literal) b) Croquis e información de la ruta del servicio referida a origen, destino, itinerario, distancias, escalas comerciales, tiempo aproximado de viaje, frecuencias, horarios de salida, flota operativa y vehículos de reserva. c) Copia fedatada de las tarjetas de identificación vehicular o de propiedad vehicular a nombre del peticionario y, en los casos que correspondan al contrato de arrendamiento financiero de cada vehículo, éstos se encontrarán registrados como activos fijos del transportista, debiendo incluirse copia del folio de certificación notarial del citado libro. d) Certificado de Revisión Técnica Ordinaria o Periódica vigente, que acredite que el vehículo ofertado cumple con las características y requisitos exigidos en el Reglamento Nacional de Vehículos, expedida por Centro Autorizado. e) Certificado de Revisión Técnica Complementaria que acredite que el vehículo cumple con las características específicas que establece el Reglamento. f) Información documentada respecto a los Terminales Terrestres a utilizar en el origen y en el destino y, de ser el caso, Terminales Terrestres o Estaciones de Ruta en escalas comerciales que acredite que el peticionario puede acceder a su uso. g) Compromiso bajo Declaración Jurada de cumplir con el mantenimiento preventivo de su flota vehicular conforme el Reglamento. h) Copia legible del certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito vigente, emitido de conformidad con lo previsto en el Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito.											
		SI, 707.25	20.50%	30 días			Trámite Documentario		Director Regional		Gerente Regional de Infraestructura
		Procede dentro de los quince días de notificada la resolución									



TUPA 2007 CON SUSTENTO TECNICO LEGAL

FECHA : 29/12/2007

DIRECCION DE CIRCULACION TERRESTRE - TRANSPORTE TERRESTRE													
REQUISITOS	DERECHOS DE TRAMITE			CALIFICACION			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO	RECURSO DE RECONSIDERACION	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA SOLICITUD Y LA RECONSIDERACION	RECURSO DE APELACION	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA APELACION		
	SI	UIT	AUTOMATICO	EVALUACION PREVIA	SIL ADM POSIT	SIL ADM NEGAT							
BASE LEGAL Ley N° 27181 (8/10/1999) literal d) Art. 23° Ley N° 27444 (10-04-2001), Art. 207° D.S. N° 009-04-MTC (03/03/04), Art. 69° y su modificatoria													
2. RENOVACION DE LA CONCESION INTERPROVINCIAL Y CERTIFICADO DE HABILITACION VEHICULAR										Trámite Documentario		30 días	
- Solicitudes bajo forma de Declaración Jurada dirigida al Director Regional de Transportes y Comunicaciones - Junin, indicando razón social, Registro Único del contribuyente(RUC), número de partida registral y domicilio del ó la peticionaria, así como el nombre y número del documento de identificación del representante legal solicitando la renovación de la concesión interprovincial y los respectivos certificados de habilitación, adjuntando: a) Copia de la escritura pública de constitución de la persona jurídica de derecho mercantil, inscrita en los Registros Públicos, en la que estará indicado, como objeto social, la actividad del servicio de transporte de personas, así como el monto del capital suscrito y pagado (puede ser sustituido por la copia literal) b) Copia de las tarjetas de identificación vehicular o de propiedad vehicular a nombre del peticionario y, en los casos que corresponda, del contrato de arrendamiento financiero de cada vehículo ofertado, así como de los folios correspondientes del libro contable en que éstos se encuentran registrados como activos fijos del transportista, debiendo incluirse copia del folio de certificación notarial del citado libro. c) Certificado de Revisión Técnica Ordinaria o Periódica vigente, de ser exigible, que acredite que el vehículo ofertado cumple con las características y requisitos señalados en el Reglamento Nacional de Vehículos, expedido por Centro Autorizado. d) Certificado de Revisión Técnica Complementaria que acredite que el vehículo cumple con las características específicas que establece el Reglamento. e) Actualización de la información documentada respecto a los terminales terrestres a utilizar en el origen y en el destino y, de ser el caso, terminales terrestres o estaciones de ruta en escalas comerciales que acredite que el peticionario puede acceder a su uso.										Director Regional		Procede dentro de los quince días de notificada la resolución	Gerente Regional de Infraestructura



TUPA 2007 CON SUSTENTO TECNICO LEGAL

FECHA : 29/12/2007

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - JUNIN

DIRECCION DE CIRCULACION TERRESTRE - TRANSPORTE TERRESTRE											
REQUISITOS			CALIFICACION				DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO	RECURSO DE RECONSIDERACION	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA SOLICITUD Y LA RECONSIDERACION	RECURSO DE APELACION	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA APELACION
DERECHOS DE TRAMITE		AUTOMATICO	EVALUACION PREVIA								
SI		UIT	SIL ADM POSIT	SIL ADM NEGAT							
FORMALES											
f) Actualización de compromiso bajo Declaración Jurada de cumplir con el mantenimiento preventivo de su flota vehicular conforme al presente Reglamento											
g) Copia del Certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito vigente, emitido de conformidad con lo previsto en el Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidente de Tránsito.											
BASE LEGAL Ley N° 27181 (08/10/1999), literal d) Art.23° Ley N° 27444 (10/04/2001), Art. 207° D.S. N° 041-2002-MTC (22/08/02) Art. 67° D.S. N° 009-04-MTC (03/03/04) Art. 63°											
3. RENUNCIA DE LA CONCESION											
Solicitud bajo forma de Declaración Jurada dirigida al Director Regional de Transportes y Comunicaciones - Junin, indicando razón social, Registro Unico del contribuyente(RUC), número de partida registral del transportista y domicilio, así como el nombre y número del documento de identificación y firma legalizada del representante legal solicitando la renuncia de la concesión interprovincial, adjuntando:			SI/ 345.00	10.00%			TRAMITE DOCUMENTARIO		Director Regional		Gerente Regional de Infraestructura
a) Devolución de los certificados de habilitación o, de ser el caso copia de la denuncia policial por pérdida de dicho documento.											
BASE LEGAL Ley N° 27181 (08/10/1999), literal d) Art. 23° D.S. N° 041-2002 - MTC (22/08/02) Art. 67° D.S. N° 009 - 04 - MTC (03/03/04) Art. 114°											
4. MODIFICACION DE LOS TERMINOS DE LA CONCESION INTERPROVINCIAL											
A) MODIFICACION DE RUTA, ITINERARIO Y/O ESCALAS COMERCIALES											
Solicitud bajo forma de Declaración Jurada dirigida al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Junin, indicando razón social, Registro Unico del contribuyente (RUC), número de partida registral del transportista y domicilio de la peticionaria, así como el nombre y número del documento de identificación del representante legal solicitando la modificación de la ruta, itinerario y/o escalas comerciales, adjuntando:			345.00	10.00%		30 días	Tramite Documentario		Director Regional		Gerente Regional de Infraestructura
a) Anexo indicando los términos de la modificación requerida: Origen, destino, itinerario, escalas comerciales, frecuencias, distancia (ampliación o reducción de la ruta) y horarios de salida											
BASE LEGAL Ley N° 27181 (08-10-1999), literal d) Art. 23° D.S. N° 041-2002-MTC (22/08/02), Arts. 67°											





DIRECCION DE CIRCULACION TERRESTRE - TRANSPORTE TERRESTRE									
REQUISITOS			CALIFICACION			AUTORIDAD QUE RESUELVE LA SOLICITUD Y LA RECONSIDERA RACION			
FORMALES	DERECHOS DE TRAMITE		AUTOMATICO O	EVALUACION PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO	RECURSO DE RECONSIDERACION	RECURSO DE APELACION	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA APELACION
	SI	UIT		SIL ADM POSIT	SIL ADM NEGAT				
D. S. N° 009-04-MTC (03/03/04), Art. 35° y 36°									
B) MODIFICACION DE LOS DEMAS TERMINOS DE LA CONCESION INTERPROVINCIAL (incremento, sustitución, baja)									
Solicitud bajo forma de Declaración Jurada dirigida al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Junín, indicando razón social, Registro Único del Contribuyente(RUC), número de partida registral del transportista y domicilio de la peticionaria, así como el nombre y número del documento de identificación del representante legal solicitando la respectiva modificación, adjuntando: a) Documentación sustentatoria a la modificación solicitada BASE LEGAL Ley N° 27181 (08/10/1999), literal d) Art. 23°	345.00	10.00%		30 días	TRAMITE DOCUMENTARIO	Director Regional	Procede dentro de los quince días de notificada la resolución	Gerente Regional de Infraestructura	
5. HABILITACION VEHICULAR POR INCREMENTO O SUSTITUCION									
Solicitud bajo forma de Declaración Jurada dirigida al Director Regional de Transportes y Comunicaciones - Junín, indicando razón social, Registro Único del Contribuyente (RUC), número de partida registral del transportista y domicilio de la peticionaria, así como el nombre y número del documento de identificación del representante legal solicitando la habilitación de vehículos y los respectivos certificados de habilitación, adjuntando: a) Copia legible de la Tarjeta de identificación vehicular o de propiedad vehicular a nombre del peticionario y, de ser el caso, copia legible del contrato de arrendamiento financiero elevado a escritura pública de cada vehículo ofertado, así como de los folios correspondientes del libro contable en que éstos se encuentran registrados como activos fijos del transportista, debiendo incluirse copia del folio de certificación notarial del citado libro. b) Certificado de Revisión Técnica Ordinaria o Periódica vigente, de ser exigible, que acredite que el vehículo ofertado cumple con las características y requisitos señalados en el Reglamento Nacional de Vehículos. c) Certificado de Revisión Técnica Complementaria que acredite que el vehículo cumple con las características específicas que establece el presente reglamento. d) Copia legible del certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito. BASE LEGAL Ley N° 27181 08-10-1999), literal d) Art. 23° D.S. N° 041-2002-MTC (22/08/02), Art. 67° D.S. N° 060-2003-MTC (28/11/03), Art. 1° D.S. N° 009-04-MTC (03/03/04), Arts. 31° y 85° D.S. N° 041-2002 - MTC (22/08/02), Art. 67°	345.00	10.00%		30 días	TRAMITE DOCUMENTARIO	Director Regional	Procede dentro de los quince días de notificada la resolución	Gerente Regional de Infraestructura	

TUPA 2007 CON SUSTENTO TECNICO LEGAL

FECHA : 29/12/2007

DIRECCION DE CIRCULACION TERRESTRE - TRANSPORTE TERRESTRE												
REQUISITOS			DERECHOS DE TRAMITE		CALIFICACION		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO		AUTORIDAD QUE RESUELVE LA SOLICITUD Y LA RECONSIDERACION		RECURSO DE APELACION	
FORMALES			SI	UIT	EVALUACION PREVIA		SIL ADM POSIT	SIL ADM NEGAT	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA SOLICITUD Y LA RECONSIDERACION		RECURSO DE APELACION	
6. PERMISO EVENTUAL			189.75		5.50%		03 dias		TRAMITE DOCUMENTARIO		Procede dentro de los quince dias de notificada la resolución	
Solicitud bajo forma de Declaración Jurada dirigida al Director Regional de Transportes y Comunicaciones - Junin, indicando razón social, Registro Unico del contribuyente(RUC), número de partida registral del transportista y domicilio del ó la peticionaria, así como como el nombre y número del documento de identificación del representante legal solicitando el respectivo permiso eventual, adjuntando: a) Copia fedatada del certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Transito. b) Copia fedatada del contrato para la prestación del servicio de transporte mediante un permiso eventual c) Anexo describiendo las características del servicio, tales como placa del vehículo habilitado, número de certificado de habilitación vehicular, plazo de operación solicitado e itinerario de la ruta a recorrer. BASE LEGAL: Ley N° 27181 (08/10/99), literal d) Art. 23° D.S N° 041 - 2002 - MTC (22/08/02) Art. 67° D.S N° 009 - 04 - MTC (03/03/04), Art. 72° y 73° NOTA: Presentación de la solicitud tres (3) días útiles antes del inicio del servicio. D.S. N° 009 - 04 - MTC (03/03/04), Art. 66°			707.25		20.50%		30 dias		TRAMITE DOCUMENTARIO		Procede dentro de los quince dias de notificada la resolución	
7. OTORGAMIENTO DE PERMISO EXCEPCIONAL Y CERTIFICADO DE HABILITACION VEHICULAR			707.25		20.50%		30 dias		TRAMITE DOCUMENTARIO		Procede dentro de los quince dias de notificada la resolución	
Solicitud bajo forma de Declaración Jurada dirigida al Director Regional de Transportes y Comunicaciones - Junin, indicando razón social, Registro Unico del Contribuyente (RUC) y domicilio de la peticionaria quien no debe estar inhabilitado o suspendido para la prestación del transporte interprovincial regular de personas, así como el nombre y número del documento de identificación del representante legal solicitando el permiso excepcional y los respectivos certificados de habilitación de la persona a) Copia legible de la escritura pública de constitución de la persona jurídica de derecho mercantil, inscrita en los Registros Públicos, en la que estará indicado, como objeto social, la actividad principal, Transporte Interprovincial regular de personas(Art. 50°), así como el monto del capital suscrito y pagado mínimo: equivalente a quince (15) UIT (literal d Art° 77° del D.S. 009-04-MTC). b) Croquis e información de la ruta del servicio referida a origen, destino, itinerario, distancias, escalas comerciales, tiempo aproximado de viaje, frecuencias, horarios de salida, flota operativa y vehículos de reserva. c) Copia legible de las tarjetas de identificación vehicular o de			707.25		20.50%		30 dias		TRAMITE DOCUMENTARIO		Procede dentro de los quince dias de notificada la resolución	
Gerente Regional de Infraestructura			Director Regional		Gerente Regional de Infraestructura		Director Regional		Gerente Regional de Infraestructura		Director Regional	



TUPA 2007 CON SUSTENTO TECNICO LEGAL

FECHA : 29/12/2007

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - JUNIN

DIRECCION DE CIRCULACION TERRESTRE - TRANSPORTE TERRESTRE																	
REQUISITOS		DERECHOS DE TRAMITE			CALIFICACION			DEPENDENCIA		RECURSO DE RECONSIDERACION		AUTORIDAD QUE RESUELVE LA SOLICITUD Y LA RECONSIDERACION		RECURSO DE APELACION		AUTORIDAD QUE RESUELVE LA APELACION	
FORMALES		SI	NO	UIT	AUTOMATICO	EVALUACION PREVIA	SIL ADM POSIT	SIL ADM NEGAT	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO	RECURSO DE RECONSIDERACION	RECURSO DE APELACION	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA SOLICITUD Y LA RECONSIDERACION	RECURSO DE APELACION	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA APELACION			
propiedad vehicular a nombre del peticionario y, en los casos que corresponda, del contrato de arrendamiento financiero de cada vehículo ofertado, así como de los folios correspondientes del libro contable en que éstos se encuentran registrados como activos fijos del transportista, debiendo incluirse copia del folio de certificación notarial del citado libro. d) Certificado de Revisión Técnica Ordinaria o Periódica vigente, de ser exigible, que acredite que el vehículo ofertado cumple con las características y requisitos señalados en el Reglamento Nacional de Vehículos, expedido por Centros Autorizados. e) Certificado de Revisión Técnica Complementaria que acredite que el vehículo cumple con las características específicas establecidas: La antigüedad máxima para el acceso de los vehículos de la Categoría "..." f) Información documentada respecto a los terminales terrestres a utilizar en el origen y en el destino y, de ser el caso, terminales terrestres o estaciones de ruta en escalas comerciales que acredite que el peticionario puede acceder a su uso. g) Compromiso bajo declaración jurada de cumplir con el mantenimiento preventivo de su flota vehicular conforme al presente Reglamento. h) Copia legible del certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito vigente, emitido de conformidad con lo previsto en el Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito. BASE LEGAL Ley N° 27181 (08-10-1999), literal d) Art. 23° D.S. N° 041-2002-MTC (22/08/02), Art. 67° D.S. N° 009-04-MTC (03/03/04), Arts. 75°, 77° y 80°																	
8. RENOVACION DEL PERMISO EXCEPCIONAL Y CERTIFICADO DE HABILITACION VEHICULAR Solicitud bajo forma de Declaración Jurada dirigida al Director Regional de Transportes y Comunicaciones - Junin, indicando razón social, Registro Único del Contribuyente (RUC), número de partida registral del transportista y domicilio de la peticionaria, así como el nombre y número del documento de identificación del representante legal solicitando la renovación del permiso excepcional y los respectivos certificados de habilitación, adjuntando: a) Copia legible de la escritura pública de constitución de la persona jurídica de derecho mercantil, inscrita en los Registros Públicos, en la que estará indicado, como objeto social, la actividad del servicio de transporte de personas, así como el monto del capital suscrito y pagado. (puede ser sustituido por copia literal)		707.25	20.50%	30 días	TRAMITE DOCUMENTARIO	Director Regional	Procede dentro de los quince días de notificada la resolución	Gerente Regional de Infraestructura									





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - JUNIN

TUPA 2007 CON SUSTENTO TECNICO LEGAL

FECHA : 29/12/2007

DIRECCION DE CIRCULACION TERRESTRE - TRANSPORTE TERRESTRE											
REQUISITOS	DERECHOS DE TRAMITE			AUTOMATICO O	CALIFICACION		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO	RECURSO DE RECONSIDERACION	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA SOLICITUD Y LA RECONSIDERACION	RECURSO DE APELACION	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA APELACION
	SI	UIT	SIL ADM POSIT		SIL ADM NEGAT						
FORMALES b) Croquis e información de la ruta del servicio referida a origen, destino, itinerario, distancias, escalas comerciales, tiempo aproximado de viaje, frecuencias, horarios de salida, flota operativa y vehículos de reserva. c) Copia legible de las tarjetas de identificación vehicular o de propiedad vehicular a nombre del peticionario y, en los casos que corresponda, del contrato de arrendamiento financiero de cada vehículo ofertado, así como de los folios correspondientes del libro contable en que éstos se encuentran registrados como activos fijos del transportista, debiendo incluirse copia del folio de certificación notarial del citado libro. d) Certificado de Revisión Técnica Ordinaria o Periódica vigente, de ser exigible, que acredite que el vehículo ofertado cumple con las características y requisitos señalados en el Reglamento Nacional de Vehículos, expedido por Centros Autorizados. e) Certificado de Revisión Técnica Complementaria que acredite que el vehículo cumple con las características específicas que establece el presente reglamento. f) Información documentada respecto a los terminales terrestres a utilizar en el origen y en el destino y, de ser el caso, terminales terrestres o estaciones de ruta en escalas comerciales que acredite que el peticionario puede acceder a su uso. g) Compromiso bajo declaración jurada de cumplir con el mantenimiento preventivo de su flota vehicular conforme al presente Reglamento. h) Copia legible del certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito vigente, emitido de conformidad con lo previsto en el Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito. BASE LEGAL Ley N° 27181 (08-10-1998), literal d) Art. 23° D.S. N° 041-2002-MTC (22/08/02), Art. 67° D.S. N° 009-04-MTC (03/03/04), Art. 63° 9. MODIFICACION DE LOS TERMINOS DEL PERMISO EXCEPCIONAL DE RUTA, ITINERARIO Y/O ESCALAS COMERCIALES Solicitud bajo forma de Declaración Jurada dirigida al Director Regional de Transportes y Comunicaciones - Junín, indicando razón social, Registro Único del Contribuyente (RUC), número de la partida registral del transportista y domicilio de la peticionaria, así como el nombre y número del documento de identificación del representante legal solicitando la modificación de la ruta											

30 días

10.00%

345.00

30 días

10.00%

345.00

30 días

10.00%

345.00

30 días

10.00%

345.00

30 días

10.00%

345.00

30 días

10.00%

345.00

30 días

10.00%

345.00

30 días

10.00%

345.00

30 días

10.00%

345.00

30 días

10.00%

345.00

30 días

10.00%

345.00

30 días

10.00%

345.00

30 días

10.00%

345.00

30 días

10.00%

345.00

30 días

10.00%

345.00

30 días

10.00%

345.00

30 días

10.00%

345.00

30 días

10.00%

345.00

30 días

10.00%

345.00

30 días

10.00%

345.00

30 días

10.00%

345.00

30 días

10.00%

345.00

30 días

10.00%

345.00

30 días

10.00%

345.00

30 días

10.00%

345.00

30 días

10.00%

345.00

30 días

10.00%

345.00

30 días

10.00%

345.00

30 días

10.00%

345.00

30 días

10.00%

345.00

30 días

10.00%

345.00

30 días

10.00%

345.00

30 días

10.00%

345.00

30 días

10.00%

345.00

30 días

10.00%

345.00

30 días

10.00%

345.00

30 días

10.00%

345.00

30 días

10.00%

345.00

30 días

10.00%

345.00

30 días

10.00%

345.00

30 días

10.00%

345.00

30 días

10.00%

345.00

30 días

10.00%

345.00

30 días

10.00%

345.00

30 días

10.00%

345.00

30 días

10.00%

345.00

30 días

10.00%

345.00

30 días

10.00%

345.00

30 días

10.00%

345.00

30 días

10.00%

345.00

30 días

10.00%

345.00

30 días

10.00%

345.00

30 días

10.00%

345.00

30 días

10.00%

345.00

30 días

10.00%

345.00

30 días

10.00%

345.00

30 días

10.00%

345.00

30 días

10.00%

345.00

30 días

10.00%

345.00

30 días

10.00%

345.00

30 días

10.00%

345.00

30 días

10.00%

345.00

30 días

10.00%

345.00

30 días

10.00%

345.00

30 días

10.00%

345.00

30 días

10.00%

345.00

30 días

10.00%

345.00

30 días

10.00%

345.00

30 días

10.00%

345.00

30 días

10.00%

345.00

30 días

10.00%

345.00

30 días

10.00%

345.00

30 días

10.00%

345.00

30 días

10.00%

345.00

30 días

10.00%

345.00

30 días

10.00%

345.00

30 días

10.00%

345.00

30 días

10.00%

345.00

30 días

10.00%

345.00

30 días

10.00%

345.00

30 días

10.00%

345.00

30 días

10.00%

345.00

30 días

10.00%

345.00

30 días

10.00%

345.00

30 días

10.00%

345.00

30 días

10.00%

345.00

TUPA 2007 CON SUSTENTO TECNICO LEGAL

FECHA : 29/12/2007

DIRECCION DE CIRCULACION TERRESTRE - TRANSPORTE TERRESTRE									
REQUISITOS		CALIFICACION			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO	RECURSO DE RECONSIDERACION	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA SOLICITUD Y LA RECONSIDERACION	RECURSO DE APELACION	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA APELACION
FORMALES		DERECHOS DE TRAMITE	UIT	AUTOMATICO					
Quiere representante legal solicitando la modificación de la ruta, itinerario y/o escalas comerciales, adjuntando: a) Anexo indicando los términos de la modificación requerida Origen, destino, itinerario, escalas comerciales, frecuencias, distancia (ampliación o reducción de la ruta) y horarios de salida b) Croquis e información de la ruta del servicio referida a origen, destino, itinerario, distancias, escalas comerciales, tiempo aproximado de viaje, frecuencias, horarios de salida. c) Documentación sustentatoria correspondiente a modificación de los términos de la Notificación.		S/		SIL ADM POSIT				Resolución	
BASE LEGAL Ley N° 27181 (08-10-1999), literal d) Art. 23° D.S. N° 041-2002-MTC (22/08/02), Art. 67° D.S. N° 009-04-MTC (03/03/04), Art. 35°, 36° y 66°		345.00	10.00%				Director Regional		
10. RENUNCIA AL PERMISO EXCEPCIONAL Solicitud bajo forma de Declaración Jurada dirigida al Director Regional de Transportes y Comunicaciones - Junin, indicando razón social, Registro Único del Contribuyente (RUC), número de la partida registral del transportista y domicilio de la peticionaria, así como el nombre y número del documento de identificación y firma legalizada del representante legal solicitando la renuncia al permiso excepcional, adjuntando: a) Devolución de los certificados de habilitación o, de ser el caso copia de la denuncia policial por pérdida de dicho BASE LEGAL Ley N° 27181 (08-10-1999), literal d) Art. 23° D.S. N° 041-2002-MTC (22/08/02), Art. 67° D.S. N° 009-04-MTC (03/03/04), Art. 114°		345.00	10.00%		30 días	TRAMITE DOCUMENTARIO	Director Regional	5% UIT Procede dentro de los quince días de notificada la resolución	Gerente Regional de Infraestructura
11. HABILITACIÓN VEHICULAR POR SUSTITUCIÓN O INCREMENTO Y CERTIFICADO DE HABILITACIÓN DEL PERMISO EXCEPCIONAL Solicitud bajo forma de Declaración Jurada dirigida al Director Regional de Transportes y Comunicaciones - Junin, indicando razón social, Registro Único del Contribuyente (RUC), número de la partida registral del transportista y domicilio de la peticionaria, así como el nombre y número del documento de identificación del representante legal solicitando la habilitación vehicular por sustitución y sus respectivos certificados de habilitación, adjuntando: a) Copia legible de la tarjeta de identificación vehicular o de propiedad vehicular a nombre del peticionario y, de ser el caso, copia legible del contrato de arrendamiento financiero elevado a escritura pública de cada vehículo ofertado, así como de los folios correspondientes del libro contable en que éstos se		345.00	10.00%		30 días	TRAMITE DOCUMENTARIO	Director Regional	5% UIT Procede dentro de los quince días de notificada la resolución	Gerente Regional de Infraestructura



FECHA : 29/12/2007

TUPA 2007 CON SUSTENTO TECNICO LEGAL

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - JUNIN

DIRECCION DE CIRCULACION TERRESTRE - TRANSPORTE TERRESTRE												
REQUISITOS			DERECHOS DE TRAMITE		CALIFICACION			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO	RECURSO DE RECONSIDERACION	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA SOLICITUD Y LA RECONSIDERACION	RECURSO DE APELACION	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA APELACION
FORMALES			SI	UIT	AUTOMATICO	EVALUACION PREVIA						
						SIL ADM POSIT	SIL ADM NEGAT					
encuentran registrados como activos fijos del transportista, debiendo incluirse copia del folio de certificación notarial del b) Certificado de Revisión Técnica Ordinaria o Periódica vigente, de ser exigible, que acredite que el vehículo ofertado cumple con las características y requisitos señalados en el Reglamento Nacional de Vehículos, expedido por Centro c) Certificado de Revisión Técnica Complementaria que acredite que el vehículo cumple con las características específicas que establece el presente reglamento. d) Devolución del respectivo certificado de habilitación vehicular												
e) Copia legible del certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito. BASE LEGAL Ley N° 27181 (08-10-1999), literal d) Art. 23° D.S. N° 041-2002-MTC (22/08/02), Art. 67° D.S. N° 009-04-MTC (03/03/04), Arts. 77°, 81° y 85° D.S. N° 023-04-MTC (17/05/04)												
12. OTORGAMIENTO DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN TÉCNICA DE TERMINALES TERRESTRES y/o Estación de Ruta			1052.25	30.50%		30 días						
Solicitud bajo forma de Declaración Jurada dirigida al Director Regional de Transportes y Comunicaciones - Junín, indicando razón social, Registro Único del Contribuyente (RUC), número de partida registral del transportista y domicilio de la peticionaria, así como el nombre y número del documento de identificación del representante legal solicitando el certificado de habilitación técnica de terminales, adjuntando: a) Copia legible de la escritura pública de constitución de la persona jurídica inscrita en los Registros Públicos, en la que estará indicado, como parte de su objeto social, la actividad de operación de terminales terrestres del servicio de transporte (puede ser sustituido por la copia literal del testimonio) b) Plano de distribución de áreas e instalaciones, de conformidad con las condiciones técnicas señaladas en el Reglamento (Ver Art. 151°) c) Certificado de compatibilidad de uso otorgado por la municipalidad provincial correspondiente de acuerdo al Plan municipal d) Certificado de conformidad de obra otorgado por la municipalidad provincial correspondiente de acuerdo al Regl.												
BASE LEGAL Ley N° 27181 (08-10-1999), literal d) Art. 23° D.S. N° 041-2002-MTC (22/08/02), Art. 67° D.S. N° 009-04-MTC (03/03/04), Art. 151° y 155°												
13. OTORGAMIENTO DE PERMISO DE OPERACIÓN Y CERTIFICADO DE HABILITACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS EN GENERAL												
PERSONA JURIDICA												



TUPA 2007 CON SUSTENTO TECNICO LEGAL

FECHA : 29/12/2007

DIRECCION DE CIRCULACION TERRESTRE - TRANSPORTE TERRESTRE												
REQUISITOS			DERECHOS DE TRAMITE		AUTOMATICO	CALIFICACION		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO	RECURSO DE RECONSIDERACION	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA SOLICITUD Y LA RECONSIDERACION	RECURSO DE APELACION	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA APELACION
			S/	UIT		SIL ADM POSIT	SIL ADM NEGAT					
FORMALES			138.00	4.00%		30 días	TRAMITE DOCUMENTARIO		Director Regional	Procede dentro de los quince días de notificada la resolución	Gerente Regional de Infraestructura	
Solicitud bajo forma de Declaración Jurada dirigida al Director Regional de Transportes y Comunicaciones - Junin, indicando razón social, Registro Único del Contribuyente (RUC) y domicilio de la peticionaria, así como el nombre y número del documento de identificación del representante legal solicitando el permiso de operación y los respectivos certificados de habilitación, adjuntando: a) Copia legible de la escritura pública de constitución de la persona jurídica de derecho mercantil, inscrita en los Registros Públicos, en la que estará indicado como objeto social, la actividad del servicio de transporte de mercancías, así como el monto del capital suscrito y pagado (puede ser sustituido por la copia literal) (*) De 11 a 20 Vehículos 4.5% UIT (**) De 21 a mas Vehículos 5% UIT b) Copia legible de la tarjeta de identificación vehicular o de propiedad vehicular a nombre del peticionario y, en los casos que corresponda, del contrato de arrendamiento financiero de cada vehículo ofertado, así como de los folios correspondientes del libro contable en que éstos se encuentran registrados como activos fijos del transportista, debiendo incluirse copia del folio de certificación notarial del citado libro. c) Certificado de Revisión Técnica Ordinaria o Periódica vigente, de ser exigible, que acredite que el vehículo ofertado cumple con las características y requisitos señalados en el Reglamento Nacional de Vehículos expedidos por Centros Autorizados. d) Copia del certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito vigente, emitido de conformidad con lo previsto en el Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito. BASE LEGAL Ley N° 27181 (08-10-1999), literal d) Art. 23° D.S. N° 041-2002-MTC (22/08/02), Art. 67° D.S. N° 060-03-MTC (28/11/03), Art. 01° D.S. N° 009-04-MTC (03/03/04), Art. 70°			138.00	4.00%	30 días	TRAMITE DOCUMENTARIO		Director Regional	Procede dentro de los quince días de notificada la resolución	Gerente Regional de Infraestructura		
E) PERSONA NATURAL			138.00	4.00%	30 días	TRAMITE DOCUMENTARIO		Director Regional	Procede dentro de los quince días de notificada la resolución	Gerente Regional de Infraestructura		
Solicitud bajo forma de Declaración Jurada dirigida al Director Regional de Transportes y Comunicaciones, indicando nombre, número del documento de identidad, número del Registro Único del Contribuyente (RUC) y domicilio de la peticionario, solicitando el permiso de operación y los respectivos certificados de habilitación, adjuntando:												



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - JUNIN

TUPA 2007 CON SUSTENTO TECNICO LEGAL

FECHA : 29/12/2007

DIRECCION DE CIRCULACION TERRESTRE - TRANSPORTE TERRESTRE										
REQUISITOS	DERECHOS DE TRAMITE		AUTOMATICO 0	CALIFICACION		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO	RECURSO DE RECONSIDERACION	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA SOLICITUD Y LA RECONSIDERACION	RECURSO DE APELACION	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA APELACION
	S/	UIT		SIL ADM POSIT	SIL ADM NEGAT					
FORMALES a) Copia legible del documento de identidad y del Registro Unico del Contribuyente (RUC), en el que debe indicarse que su actividad principal es el transporte de mercancías y la documentación que sustente el respaldo patrimonial. b) Copia legible de la tarjeta de identificación vehicular o de propiedad vehicular a nombre del peticionario y, en los casos que corresponda, del contrato de arrendamiento financiero elevado a escritura pública de cada vehículo ofertado, así como de los folios correspondientes del libro contable en que éstos se encuentran registrados como activos fijos del transportista, debiendo incluirse copia del folio de certificación notarial del citado libro. c) Certificado de Revisión Técnica Ordinaria o Periódica vigente, de ser exigible, que acredite que el vehículo ofertado cumple con las características y requisitos señalados en el Reglamento Nacional de Vehículos. d) Copia del certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito vigente, emitido de conformidad con lo previsto en el Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito. BASE LEGAL Ley N° 27181 (08-10-1998), literal d) Art. 23° D.S. N° 041-2002-MTC (22/08/02), Art. 67° D.S. N° 060-03-MTC (28/11/03), Art. 01°										
14. RENOVACION DE PERMISO DE OPERACIÓN Y CERTIFICADO DE HABILITACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS EN GENERAL										
A) PERSONA JURIDICA Solicitud bajo forma de Declaración Jurada dirigida al Director Regional de Transportes y Comunicaciones, indicando razón social, Registro Unico del Contribuyente (RUC), número de partida registral del transportista y domicilio de la peticionaria, así como el nombre y número del documento de identificación del representante legal solicitando la renovación del permiso de operación y los respectivos certificados de habilitación, adjuntando: a) Copia legible de la escritura pública de constitución de la persona jurídica de derecho mercantil, inscrita en los Registros Públicos, en la que estará indicado como objeto social, la actividad del servicio de transporte de mercancías, así como el monto del capital suscrito y pagado. b) Copia legible de la tarjeta de identificación vehicular o de propiedad vehicular a nombre del peticionario y, en los casos que corresponda, del contrato de arrendamiento financiero elevado a escritura pública de cada vehículo ofertado, así como de los folios correspondientes del libro contable en que éstos se										
138.00				4.00%	30 días	TRAMITE DOCUMENTARIO	Director Regional	Procede dentro de los quince días de notificada la resolución	Gerente Regional de Infraestructura	



TUPA 2007 CON SUSTENTO TECNICO LEGAL

FECHA : 29/12/2007

DIRECCION DE CIRCULACION TERRESTRE - TRANSPORTE TERRESTRE										
REQUISITOS	DERECHOS DE TRAMITE		AUTOMATICO O	CALIFICACION		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO	RECURSO DE RECONSIDERACION	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA SOLICITUD Y LA RECONSIDERACION	RECURSO DE APELACION	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA APELACION
	S/	UIT		EVALUACION PREVIA						
FORMALES				SIL ADM POSIT						
vigente, que acredite que el vehículo ofertado cumple con las características y requisitos señalados en el Reglamento Nacional de Vehículos. d) Copia del certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito vigente, emitido de conformidad con lo previsto en el Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito. BASE LEGAL Ley N° 27181 (08-10-1999), literal d) Art. 23° D.S. N° 009-04-MTC (03/03/04), Art. 63° D.S. N° 041-2002-MTC (22/08/02), Art. 67°	138.00	4.00%		30 días		TRAMITE DOCUMENTARIO		Director Regional		
15. RENUNCIA AL PERMISO DE OPERACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS EN GENERAL										
Solicitud bajo forma de Declaración Jurada con firma legalizada, dirigida al Director Regional de Transportes y Comunicaciones, indicando razón social o nombre según corresponda, número del Registro Único del Contribuyente (RUC), número de partida registral del transportista y domicilio de la peticionaria y, de ser el caso, nombre y número del documento de identificación del representante legal, renunciando al permiso de operación, adjuntando: a) Los certificados de habilitación o, de ser el caso copia de la denuncia policial por pérdida de dichos documentos. BASE LEGAL Ley N° 27181 (08-10-1999), literal d) Art. 23° D.S. N° 041-2002-MTC (22/08/02), Art. 67° D.S. N° 009-04-MTC (03/03/04), Art. 114°										
16. CANJE O DUPLICADO DE CERTIFICADO DE HABILITACION VEHICULAR DEL PERMISO EXCEPCIONAL										
Solicitud bajo forma de Declaración Jurada dirigida al Director Regional de Transportes y Comunicaciones - Junin, indicando razón social, Registro Único del Contribuyente RUC), número de partida registral del transportista y domicilio de la peticionaria, así como el nombre y número del documento de identificación del representante legal solicitando el duplicado de certificado de habilitación vehicular por deterioro o pérdida adjuntando: a) Certificado de habilitación vehicular deteriorado o, de ser el caso, copia de la denuncia policial por pérdida del indicado documento. BASE LEGAL Ley N° 27181 (08-10-1999), literal d) Art. 23° D.S. N° 041-2002-MTC (22/08/02), Art. 67° D.S. N° 009-04-MTC (03/03/04), Art. 82° D.S. N° 023-04-MTC (17/05/04),	34.50	1.00%		20 días		TRAMITE DOCUMENTARIO		Director Regional		

(*) Por Cada Certificado adicional 0.5 % UIT



TUPA 2007 CON SUSTENTO TECNICO LEGAL

FECHA : 29/12/2007

DIRECCION DE CIRCULACION TERRESTRE - TRANSPORTE TERRESTRE										
REQUISITOS	DERECHOS DE TRAMITE		AUTOMATICO O	CALIFICACION		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO	RECURSO DE RECONSIDERACION	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA SOLICITUD Y LA RECONSIDERACION	RECURSO DE APELACION	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA APELACION
	SI	UIT		EVALUACION PREVIA	SIL ADM POSIT					
FORMALES D.S. N° 009-04-MTC (03/03/04), ART. 70° D.S. N° 009-04-MTC (03/03/04) Presentación de solicitud con 30 días de anticipación. 17. HABILITACION VEHICULAR PARA MERCANCIAS EN GENERAL POR INCREMENTO Solicitud bajo forma de Declaración Jurada, dirigida al Director Regional de Transportes y Comunicaciones - Junin, indicando razón social o nombre según corresponda, número del Registro Único del Contribuyente (RUC), número de partida registral del transportista y domicilio de la peticionaria y, de ser el caso, nombre y número del documento de identificación del representante legal, solicitando la habilitación de vehículos y los respectivos certificados de habilitación, adjuntando: a) Copia legible de la tarjeta de identificación vehicular o de propiedad vehicular a nombre del peticionario y, de ser el caso, copia legible del contrato de arrendamiento financiero, elevado a escritura pública de cada vehículo ofertado, así como de los folios correspondientes del libro contable en que éstos se encuentran registrados como activos fijos del transportista, debiendo incluirse copia del folio de certificación notarial del citado libro. b) Certificado de Revisión Técnica Ordinaria o Periódica vigente, que acredite que el vehículo ofertado cumple con las características y requisitos señalados en el Reglamento Nacional de Vehículos. c) Copia legible del certificado del S.Q.A.T. BASE LEGAL Ley N° 27181 (08-10-1999), literal d) Art. 23° D.S. N° 041-2002-MTC (22/08/02), Art. 67°	138.00	10.00%				30 días		Director Regional	Procede dentro de los quince días de notificada la resolución	Gerente Regional de Infraestructura
18. INSCRIPCION DE EMPRESAS DE TRANSPORTE DE CARGA O EMPRESAS FABRICANTES DE EXPLOSIVOS DE USO CIVIL, INSUMOS Y CONEXOS Solicitud dirigida al Director Regional de Transportes y Comunicaciones - Junin, bajo la forma de declaración jurada, indicando razón social, número del Registro Único del Contribuyente (RUC) y domicilio de la empresa, nombre, documento de identidad y domicilio del representante legal, solicitando la inscripción, adjuntando: a) Copia legible de la escritura pública de constitución de la persona jurídica de derecho mercantil, inscrita en los Registros Públicos, en la que estará indicado, como objeto social, la actividad del servicio de transporte terrestre de mercancías. En el caso del fabricante, el objeto social deberá indicar que su giro comercial es la fabricación y/o comercialización de explosivos de uso civil, insumos y conexos (puede ser sustituido por la copia literal). b) Copia legible de la tarjeta de propiedad del (los) vehículo (s).	138.00	4.00%				30 días		Director Regional	Procede dentro de los quince días de notificada la resolución	Gerente Regional de Infraestructura



TUPA 2007 CON SUSTENTO TECNICO LEGAL

FECHA : 29/12/2007

DIRECCION DE CIRCULACION TERRESTRE - TRANSPORTE TERRESTRE										
REQUISITOS	DERECHOS DE TRAMITE		AUTOMATICO	CALIFICACION		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO	RECURSO DE RECONSIDERACION	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA SOLICITUD Y LA RECONSIDERACION	RECURSO DE APELACION	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA APELACION
	SI/	UIT		EVALUACION PREVIA	SIL ADM POSIT					
FORMALES insumos y conexos. d) Declaración jurada del representante legal de la empresa peticionaria indicando su compromiso de que sus vehículos, destinados al transporte de explosivos de uso civil, insumos y conexos, solo serán conducidos por conductores que tengan conocimientos de las disposiciones de seguridad previstas en las normas vigentes sobre este transporte y las indicadas por el fabricante. BASE LEGAL Decreto Ley N° 25707 (31/08/92), Art. 2° D.S.N° 086-92-PCM (02/11/92), Art. 26° D.S. N° 041-2002-MTC (22/08/02), Art. 67° 20. INSCRIPCION DE TRANSPORTISTAS QUE REALIZAN TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CUENTA PROPIA Y CONSTANCIA DE INSCRIPCION Solicitud bajo forma de Declaración Jurada dirigida al Director Regional de Transportes y Comunicaciones - Junin, indicando razón social, Registro Único del Contribuyente (RUC) y domicilio de la peticionaria, así como el nombre y número del documento de identificación del representante legal solicitando la inscripción como transportista de mercancías por cuenta propia y la respectiva constancia de Inscripción, adjuntando: a) En el caso de persona jurídica, copia simple o fotostática de su escritura pública de constitución inscrita en los Registros Públicos, en cuyo objeto o giro no esté comprendido el transporte de mercancías (puede ser sustituido por la copia literal) b) En el caso de persona natural, copia simple o fotostática del documento nacional de identidad y del Registro Único de Contribuyente (RUC), en el que se indique una actividad distinta a la actividad del transporte de mercancías. c) Copia legible de la tarjeta de identificación vehicular o de propiedad vehicular a nombre del peticionario y, en los casos que corresponda, del Contrato de Arrendamiento Financiero (leasing) elevado a escritura pública de cada vehículo. d) Para el caso de la excepcionalidad contemplada en el último párrafo del literal b) del artículo 5º, copia legible de la tarjeta de identificación vehicular o de propiedad vehicular a nombre del fabricante de los bienes o productos que transporta y del correspondiente contrato de arrendamiento de cada vehículo, el que debe estar formalizado mediante escritura pública e inscrito en el Registro de la Propiedad Vehicular, en el que expresará el consentimiento del propietario del vehículo para que se destine a esta finalidad y su reconocimiento de reconocimientos										
	138.00	4.00%		30 días		TRAMITE DOCUMENTARIO		Director Regional	Procede dentro de los quince días de notificada la resolución	Gerente Regional de Infraestructura

FECHA : 29/12/2007

TUPA 2007 CON SUSTENTO TECNICO LEGAL

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - JUNIN

DIRECCION DE CIRCULACION TERRESTRE - TRANSPORTE TERRESTRE											
REQUISITOS	DERECHOS DE TRAMITE		CALIFICACION			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO	RECURSO DE RECONSIDERACION	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA SOLICITUD Y LA RECONSIDERACION	RECURSO DE APELACION	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA APELACION	
	S/	UIT	AUTOMATIC O	EVALUACION PREVIA	SIL ADM POSIT						SIL ADM NEGAT
FORMALES esta "matrícula" y su "compromiso" de responsabilidad se solidariamente con el transportista para el cumplimiento de la misma, cuando corresponda. BASE LEGAL Ley N° 27181 (08-10-1999), literal d) Art. 23° D.S. N° 041-2002-MTC (22/08/02), Art. 67° D.S. N° 060-2003-MTC (28/11/03), Art.01° D.S. N° 009-04-MTC (03/03/04), Art. 170°											
21. MODIFICACION DE DATOS CONTENIDOS EN LA INSCRIPCION DE TRANSPORTISTAS QUE REALIZAN TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CUENTA PROPIA Solicitud bajo forma de Declaración Jurada dirigida al Director Regional de Transportes y Comunicaciones, indicando razón social, Registro Único del Contribuyente (RUC), número de partida registral y domicilio de la peticionaria, así como el nombre y número del documento de identificación del representante legal solicitando la respectiva modificación. a) Documentación sustentatoria correspondiente. BASE LEGAL Ley N° 27181 (08-10-1999), literal d) Art. 23° D.S. N° 041-2002-MTC (22/08/02), Art. 67° D.S. N° 009-04-MTC (03/03/04), Art. 170°	138.00	4.00% /		30 días		TRAMITE DOCUMENTARIO		Director Regional	Procede dentro de los quince días de notificada la resolución	Gerente Regional de Infraestructura	
22. RENUNCIA A LA INSCRIPCION DEL TRANSPORTISTA QUE REALIZA TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CUENTA PROPIA Solicitud bajo forma de Declaración Jurada con firma legalizada, dirigida al Director Regional de Transportes y Comunicaciones - Junin, indicando razón social, Registro Único del Contribuyente (RUC), número de partida registral y domicilio de la peticionaria, así como el nombre y número del documento de identificación del representante legal solicitando la renuncia a la inscripción como transportista de mercancías por cuenta propia, adjuntando: BASE LEGAL Ley N° 27181 (08-10-1999), literal d) Art. 23° D.S. N° 041-2002-MTC (22/08/02), Art. 67° D.S. N° 009-04-MTC (03/03/04), Art. 172°, 173° y 174° D.S. N° 041-2002-MTC (22/08/02), Art. 67°	138.00	4.00%		30 días		TRAMITE DOCUMENTARIO		Director Regional			
23. PERMISO DE OPERACION PARA EMPRESAS DE TRANSPORTE TURISTICO Y CERTIFICADO DE HABILITACION VEHICULAR Solicitud bajo forma de Declaración Jurada dirigida al Director Regional de Transportes y Comunicaciones - Junin, indicando razón social, número del Registro Único del Contribuyente y domicilio del peticionario, así como el nombre y número del documento de identificación del representante legal solicitando el permiso de operación, adjuntando: a) Copia legible de la escritura pública de constitución social, inscrita en los Registros Públicos, en la que estará indicado como objeto social de la empresa, la prestación del servicio de transporte turístico. b) Anexo indicando:	362.25	10.50%		30 días		TRAMITE DOCUMENTARIO		Director Regional	5% UIT Procede dentro de los quince días de notificada la resolución	Gerente Regional de Infraestructura	



TUPA 2007 CON SUSTENTO TECNICO LEGAL

FECHA : 29/12/2007



DIRECCION DE CIRCULACION TERRESTRE - TRANSPORTE TERRESTRE															
REQUISITOS		DERECHOS DE TRAMITE		CALIFICACION			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO	RECURSO DE RECONSIDERACION	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA SOLICITUD Y LA RECONSIDERACION	RECURSO DE APELACION	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA APELACION				
				AUTOMATICO	EVALUACION PREVIA	SIL ADM POSIT						SIL ADM NEGAT			
FORMALES		S/	UIT	O											
- Ambito territorial de operacion (local, departamental o nacional) - Modalidad de la prestacion del servicio (traslado, visita local, excursion, gira, circuito y/o alquiler de vehiculos sin conductor) c) Copia legible de las tarjetas de propiedad de los vehiculos ofertados a nombre de la peticionaria y, de ser el caso, del respectivo Contrato de Arrendamiento Financiero (leasing), elevado a escritura publica. d) Certificado de Operatividad por cada vehiculo ofertado, expedido por instituciones designadas por la Direccion General de Circulacion Terrestre, en el que debera indicarse que el vehiculo ofertado cumple con las caracteristicas y requisitos señalados en el Reglamento Nacional de Vehiculos y los requisitos establecidos en el art. 71 del reglamento e) Copia legible del certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) que establece el Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito, por cada vehiculo ofertado. BASE LEGAL R.S. Nº 0011-78-TCDS (06/02/1978), Arts. 17º Ley Nº 27181 (08-10-1999), literal d) Art. 23º Reglamento del Permiso de Operación aprobado por D.S. Nº 041-2002-MTC (22/08/02), Art. 67º 24. RENOVACION DEL PERMISO DE OPERACIÓN PARA EMPRESAS DE TRANSPORTE TURÍSTICO Solicitud bajo forma de Declaración Jurada dirigida al Director Regional de Transportes y Comunicaciones - Junin, indicando razón social, número del Registro Unico del Contribuyente (RUC), número de partida registral y domicilio del peticionario así como nombre y número del documento de identificación del representante legal, solicitando la renovación del permiso de operación, adjuntando: a) Copia legible de la escritura pública de constitución social, inscrita en los Registros Públicos, en la que estará indicado como objeto social de la empresa, la prestación del servicio de transporte turístico. b) Anexo indicando: - Ambito territorial de operacion (local, departamental o nacional) - Modalidad de la prestacion del servicio (traslado, visita local, excursion, gira, circuito y/o alquiler de vehiculos sin conductor) c) Copia legible de las tarjetas de propiedad de los vehiculos ofertados a nombre de la peticionaria y, de ser el caso, del respectivo Contrato de Arrendamiento Financiero (leasing).															
362.25				10.50%		30 dias		TRAMITE DOCUMENTARIO		Director Regional		Procede dentro de los quince dias de notificada la resolución		Gerente Regional de Infraestructura	

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - JUNIN

TUPA 2007 CON SUSTENTO TECNICO LEGAL

DIRECCION DE CIRCULACION TERRESTRE - TRANSPORTE TERRESTRE								
REQUISITOS			CALIFICACION					
FORMALES	DERECHOS DE TRAMITE		AUTOMATICO	EVALUACION PREVIA	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO	RECURSO DE RECONSIDERACION	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA SOLICITUD Y LA RECONSIDERACION	RECURSO DE APELACION
	S/	UIT		SIL ADM POSIT SIL ADM NEGAT				
elevado a escritura pública. d) Certificado de Operatividad por cada vehículo ofertado, expedido por instituciones designadas por la Dirección General de Circulación Terrestre, en el que deberá indicarse que el vehículo ofertado cumple con las características y requisitos señalados en el Reglamento Nacional de Vehículos y los requisitos establecidos en el art. 71 del reglamento e) Copia legible del certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) que establece el Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito, por cada vehículo ofertado.								
BASE LEGAL Ley N° 27181 (08-10-1999), literal d) Art. 23° Reglamento del Permiso de Operación aprobado por R.S. N° 0011-78-TCDS (06/02/1978), Art. 26°								
25. CANJE O DUPLICADO DE CERTIFICADO DE HABILITACION VEHICULAR DE TRANSPORTE TURISTICO	34.50	1.00%	20 días		TRAMITE DOCUMENTARIO		Director Regional	
Solicitud bajo forma de Declaración Jurada dirigida al Director Regional de Transportes y Comunicaciones - Junin, indicando razón social, Registro Único del Contribuyente (RUC), número de partida registral del transportista y domicilio de la peticionaria, así como el nombre y número del documento de identificación del representante legal solicitando el duplicado de certificado de habilitación vehicular por deterioro o pérdida, adjuntando: a) Certificado de habilitación vehicular deteriorado o, de ser el caso, copia de la denuncia policial por pérdida del indicado documento.								
BASE LEGAL Ley N° 27181 (08-10-1999), literal d) Art. 23° D.S. N° 041-2002-MTC (22/08/02), Art. 67° D.S. N° 009-04-MTC (03/03/04), Art. 82° D.S. N° 041-2002-MTC (22/08/02), Art. 67°								
26. MODIFICACION DE LOS TERMINOS DEL PERMISO DE OPERACIÓN POR INCREMENTO Y/O SUSTITUCIÓN	345.00	10.00%	30 días		TRAMITE DOCUMENTARIO		Director Regional	Procede dentro de los quince días de notificada la resolución
Solicitud bajo forma de Declaración Jurada dirigida al Director Regional de Transportes y Comunicaciones - Junin, indicando razón social, número del Registro Único del Contribuyente (RUC), número de partida registral y domicilio del peticionario así como nombre y número del documento de identificación del representante legal, solicitando el incremento o sustitución de placa vehicular, adjuntando: a) Copia legible de las tarjetas de propiedad de los vehículos ofertados a nombre de la peticionaria y, de ser el caso, del respectivo Contrato de Arrendamiento Financiero (leasing), suscrito a escritura pública.								Gerente Regional de Infraestructura

TUPA 2007 CON SUSTENTO TECNICO LEGAL

FECHA : 29/12/2007

DIRECCION DE CIRCULACION TERRESTRE - TRANSPORTE TERRESTRE																
REQUISITOS			DERECHOS DE TRAMITE			CALIFICACION			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO			RECURSO DE RECONSIDERACION	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA SOLICITUD Y LA RECONSIDERACION	RECURSO DE APELACION	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA APELACION	
FORMALES			SI	UIT	AUTOMATICO	SIL ADM POSIT	SIL ADM NEGAT									
b) Certificado de Operatividad por cada vehiculo ofertado, expedido por instituciones designadas por la Direccion General de Circulacion Terrestre, en el que deberá indicarse que el vehiculo ofertado se encuentra en óptimas condiciones de funcionamiento y que cuenta con el equipamiento complementario que señala el Art. 71º del Reglamento.																
c) Copia legible del certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) que establece el Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito, por cada vehiculo ofertado.																
BASE LEGAL R.S. Nº 0011-78-TCDS (06/02/1978), Arts. 17º Ley Nº 27181 (08-10-1999), literal d) Art. 23º Reglamento del Permiso de Operación aprobado por D.S. Nº 041-2002-MTC (22/08/02), Art. 67º																
27. PERMISO DE OPERACION PARA EL SERVICIO ESPECIAL			COMUNAL DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CERTIFICADO DE HABILITACION VEHICULAR										Director Regional	Procede dentro de los quince días de notificada la resolución	Gerente Regional de Infraestructura	
Solicitud bajo forma de Declaración Jurada dirigida al Director Regional de Transportes y Comunicaciones - Junin, indicando razon social y domicilio del peticionario así como el nombre y número del documento de identificación del representante legal, solicitando el permiso de operación para el servicio especial comunal de transporte de pasajeros por carretera, adjuntando:			345.00	10.00%		30 días		TRAMITE DOCUMENTARIO								
a) Copia legible del documento que acredite el reconocimiento oficial de la Comunidad recurrente, así como de la designación del representante legal (puede ser sustituido por la copia literal).																
b) Copia legible de las tarjetas de propiedad de los vehiculos a nombre de la Comunidad peticionaria.																
c) Certificados de operatividad que acredite que los vehiculos ofertados se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento.																
d) Anexo indicando croquis de las rutas e itinerio por usar y el ámbito de operación.																
e) Copia legible del certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) que establece el Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito, por cada vehiculo ofertado.																
BASE LEGAL D.S. Nº 005-78-TC, Arts. 4º y 7º Ley Nº 27181 (08-10-1999), literal d) Art. 23º Reglamento del Servicio Especial Comunal de Transporte Terrestre de Pasajeros por Carretera aprobado con D.S. Nº 041-2002-MTC (22/08/02), Art. 67º																

TUPA 2007 CON SUSTENTO TECNICO LEGAL

FECHA : 29/12/2007

REQUISITOS	DERECHOS DE TRAMITE		CALIFICACION		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO	RECURSO DE RECONSIDERACION	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA SOLICITUD Y LA RECONSIDERACION	RECURSO DE APELACION	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA APELACION	
	SI/	UIT	AUTOMATICO 0	EVALUACION PREVIA						
				SIL ADM POSIT						SIL ADM NEGAT
28. PERMISO DE OPERACION PARA TRANSPORTE DE TRABAJADORES POR CARRETERA Y CERTIFICADO DE HABILITACION VEHICULAR										
Solicitud bajo forma de Declaración Jurada dirigida al Director Regional de Transportes y Comunicaciones - Junin, indicando razón social, número del Registro Unico del Contribuyente y domicilio del peticionario, así como el nombre y número del documento de identificación del representante legal, solicitando el permiso de operación para transporte de trabajadores por carretera, adjuntando: a) Copia legible del Testimonio de la Escritura de Constitución y poder del representante legal, inscrita en los Registros Públicos. El objeto social de la empresa debe indicar la prestación del servicio de transporte de personas puede ser sustituido por la copia literal) b) Copia legible de las tarjetas de propiedad de los vehículos a nombre de la peticionaria (ómnibus o camionetas rurales de tracción simple o doble) y, de ser el caso, copia legible del Contrato de Arrendamiento Financiero (leasing) elevado a escritura pública. c) Certificados de operatividad que acredite que los vehículos ofertados se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento. d) Copia legible del certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) que establece el Reglamento										
345.00			10.00%	30 días	TRAMITE DOCUMENTARIO	Director Regional	Gerente Regional de Infraestructura	Procede dentro de los quince días de notificada la resolución		



TUPA 2007 CON SUSTENTO TECNICO LEGAL

FECHA : 29/12/2007

DIRECCION DE CIRCULACION TERRESTRE - TRANSPORTE TERRESTRE									
REQUISITOS		DERECHOS DE TRAMITE		AUTOMATICO O		EVALUACION PRE VIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO	
FORMALES		SI	UIT	10.00%	30 dias	SIL ADM POSIT	SIL ADM NEGAT	RECURSO DE RECONSIDERACION	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA SOLICITUD Y LA RECONSIDERACION
Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito, por cada vehículo ofertado. BASE LEGAL Ley N° 27181 (08-10-1999), literal d) Art. 23° Reglamento de Transporte Terrestre de Trabajadores por Carretera aprobado con D.S. N° 004-78-TC, Art. 4° D.S. N° 041-2002-MTC (22/08/02), Art. 67°									
29. RENOVACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN PARA TRANSPORTE DE TRABAJADORES POR CARRETERA Y CERTIFICADO DE HABILITACIÓN VEHICULAR Solicitud bajo forma de Declaración Jurada dirigida al Director Regional de Transportes y Comunicaciones - Junin, indicando razón social, Número del Registro Único del Contribuyente, número de partida registral del transportista y domicilio del peticionario así como el nombre y número del documento de identificación del representante legal, solicitando la renovación del permiso de operación para transporte de trabajadores por carretera, adjuntando: a) Copia legible del Testimonio de la Escritura de Constitución y poder del representante legal, inscrita en los Registros Públicos. El objeto social de la empresa debe indicar la prestación del servicio de transporte de personas (puede ser sustituido por la copia literal). b) Copia legible de las tarjetas de propiedad de los vehículos a nombre de la peticionaria (ómnibus o camionetas rurales de tracción simple o doble) y, de ser el caso, copia legible del Contrato de Arrendamiento Financiero (leasing) elevado a escritura pública. c) Certificados de operatividad que acredite que los vehículos ofertados se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento. d) Copia legible del certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) que establece el Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito, por cada vehículo ofertado. BASE LEGAL Ley N° 27181 (08-10-1999), literal d) Art. 23° Reglamento de Transporte Terrestre de Trabajadores D.S. N° 041-2002-MTC (22/08/02), Art. 67° por Carretera aprobado con D.S. N° 004-78-TC, Art. 13°		345.00	10.00%	30 dias	TRAMITE DOCUMENTARIO				Gerente Regional de Infraestructura
30. CANJE O DUPLICADO DE CERTIFICADO DE HABILITACIÓN VEHICULAR DEL SERVICIO DE CONCESIÓN INTERPROVINCIAL Solicitud bajo forma de Declaración Jurada dirigida al Director Regional de Transportes y Comunicaciones - Junin, indicando razón social, Registro Único del Contribuyente RUC, número de partida registral del transportista y domicilio de la peticionaria, así como el nombre y número del documento de identificación del		34.50	1.00%	20 dias	TRAMITE DOCUMENTARIO				Director Regional



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - JUNIN

TUPA 2007 CON SUSTENTO TECNICO LEGAL

FECHA : 29/12/2007



DIRECCION DE CIRCULACION TERRESTRE - TRANSPORTE TERRESTRE										
REQUISITOS	DERECHOS DE TRAMITE		AUTOMATICO O	CALIFICACION EVALUACION PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO	RECURSO DE RECONSIDERACION	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA SOLICITUD Y LA RECONSIDERACION	RECURSO DE APELACION	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA APELACION
	S/	UIT		SIL ADM POSIT	SIL ADM NEGAT					
FORMALES representante legal solicitando el duplicado de certificado de habilitación vehicular por deterioro o pérdida adjuntando: a) Certificado de habilitación vehicular deteriorado o, de ser el caso, copia de la denuncia policial por pérdida del indicado										

0000008

FECHA : 29/12/2007

TUPA 2007 CON SUSTENTO TECNICO LEGAL

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - JUNIN

DIRECCION DE CIRCULACION TERRESTRE - TRANSPORTE TERRESTRE										
REQUISITOS	DERECHOS DE TRAMITE		AUTOMATICO O	CALIFICACION		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO	RECURSO DE RECONSIDERACION	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA SOLICITUD Y LA RECONSIDERACION	RECURSO DE APELACION	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA APELACION
	S/	UIT		SIL ADM POSIT	SIL ADM NEGAT					
FORMALES										
documentos. BASE LEGAL Ley N° 27181 (08-10-1999), literal d) Art. 23° D.S. N° 041-2002-MTC (22/08/02), Art. 67° D.S. N° 009-04-MTC (03/03/04), Art. 82° D.S. N° 023-04-MTC (17/05/04), (*) Por Cada Certificado adicional 0.5 % UIT D.S. N° 009-04-MTC (03/03/04), Art. 70° D.S. N° 009-04-MTC (03/03/04) Presentación de solicitud con 30 días de anticipación.										



TUPA 2007 CON SUSTENTO TECNICO LEGAL

UNIDAD ORGANICA: DIRECCION DE CIRCULACION TERRESTRE - PLACAS UNICAS DE RODAJE										
REQUISITOS FORMALES	DERECHOS DE TRAMITE S/	UIT	AUTOMATICO O	CALIFICACION		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO	RECURSO DE RECONSIDERACION	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA SOLICITUD Y LA RECONSIDERACION	RECURSO DE APELACION	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA APELACION
				SIL ADM POSIT	SIL ADM NEGAT					
1. PLACA DE RODAJE ORIGINAL										
a) Solicitud de Placa de Rodaje Original				3 dias		TRAMITE DOCUMENTARIO		Director Regional		
b) Original de orden de giro al Banco de la Nación, otorgado por la SUNARP.										
c) Copia fedatada del DNI. Del propietario.										
d) Recibo de Pago de Tesoreria.	112.13	3.25%								
comprobante de pago Vehiculos mayores	34.50	1.00%								
comprobante de pago Vehiculos menores										
BASE LEGAL Ley Nº 27181 (08-10-1999) Ley Nº 8581, publicado el 30.09.1937, Art. 1º R.S. 073-73-TC/TE publicado el 28.03-1973, Art. 1º R.M. 052-73-TC/TE publicado el 10.04.1973, Art. 1º										
2. DUPLICADO DE PLACA DE RODAJE										
a) Solicitud por duplicado de Placa de Rodaje, firma y huella digital del propietario.				3 dias		TRAMITE DOCUMENTARIO		Director Regional		
b) Copia legalizada de la tarjeta de propiedad vehicular.										
c) Copia fedatada del propietario										
Comprobante de pago Vehiculos mayores	112.13	3.25%								
Comprobante de pago Vehiculos menores	34.50	1.00%								
d) Denuncia original policial por perdida de Placa de Rodaje.										
e) Devolucion placas fisicas (En caso de deterioro).										
BASE LEGAL Ley Nº 27181 (08-10-1999) R.M. 052-73-TC/TE publicado el 10.04.1973, Art. 1º										
3. DUPLICADO DE AUTORIZACION PARA CIRCULAR SIN PLACA DE RODAJE OFICIAL										
a) Solicitud dirigida al Director Regional.	17.30	0.50%		3 dias		TRAMITE DOCUMENTARIO		Director Regional		
b) Documento de identidad original y copia simple del propietario.										
c) Copia legalizada de la tarjeta de propiedad vehicular.										
BASE LEGAL R.M.013-84-TC/CT (17-04-1984) Ley Nº 27181 (08-10-1999)										



TUPA 2007 CON SUSTENTO TECNICO LEGAL

DIRECCION DE CIRCULACION TERRESTRE - LICENCIAS DE CONDUCIR												
REQUISITOS			DERECHOS DE TRAMITE		AUTOMATICO O	CALIFICACION		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO	RECURSO DE RECONSIDERACION	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA SOLICITUD Y LA RECONSIDERACION	RECURSO DE APELACION	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA APELACION
FORMALES		S/	UIT	EVALUACION PREVIA		SIL ADM POSIT	SIL ADM NEGAT					
1. EXPEDICION DE LICENCIAS DE CONDUCIR ORIGINALES DE LA CLASE A CATEGORIA I												
ORIGINALES (NUEVOS)					5 dias			TRAMITE Documentario		Director Regional		
a) Solicitud dirigida al Director Regional indicando: Datos generales de Ley con firma y Huella Digital			31.05 46.92		0.90% 1.36%							
b) Edad minima 18 años acreditado con DNI.												
c) Saber leer y escribir.												
d) Presentar documento/identidad original y adjuntar fotocopia.												
e) Certificado de aptitud psicosomática expedido por los organismos de salud autorizados por el MTC.												
f) Aprobar los exámenes de Normas de Tránsito y manejo en automóvil, Station Wagon o Camioneta Pick Up, Panel o Rural												
BASE LEGAL												
D.S. N° 015-94-MTC (13-06-1994)												
LEY N° 27181 (08-10-1999)												
D.S. N° 008-98-MTC (17-05-1998) Art. 1°												
D.S. N° 024-99-MTC (09-07-1999)												
2. RECATEGORIZACION DE LICENCIAS DE CONDUCIR "A-I" PARTICULAR												
PARA LA CATEGORIA A-II PROFESIONAL					5 dias			TRAMITE Documentario		Director Regional		
a) Solicitud dirigida al Director Regional indicando: Datos generales de Ley confirma y Huella Digital			31.05 46.92		0.90% 1.36%							
b) Edad minima 21 años cumplidos debidamente acreditados.												
c) Ser titular de Licencia de Conducir de la categoría I, con una antigüedad no menor de dos años.												
d) Saber leer y escribir												
e) Presentar documento/identidad original y adjuntar fotocopia.												
f) Certificado de Aptitud Psico-Somático expedido por organismo de salud autorizado por el MTC.												
g) Aprobar los exámenes de Reglamentos, Mecánica y manejo en vehículo de la Clase Omnibus ó Camión para la categoría.												
h) Devolución Lic. de Conducir												
BASE LEGAL												
D.S. N° 015-94-MTC (13-06-1994) Cap. VII Art. 23°												
Disposición Complementaria Séptima D.S. 008-98-MTC												
(17-05-1998) Art. 1°												
LEY N° 27181 (08-10-1999)												
3. RECATEGORIZACION DE LICENCIA DE CONDUCIR "A-II" PROFESIONAL												
PARA CATEGORIA A-III PROFESIONAL ESPECIALIZADO					5 dias			TRAMITE Documentario		Director Regional		
a) Solicitud dirigida al Director Regional indicando: Datos generales de Ley confirma y Huella Digital			31.05 46.92		0.90% 1.36%							
b) Edad minima 23 años cumplidos debidamente acreditados.												
c) Ser titular de Licencia de Conducir de la categoría II PROFESIONAL con una antigüedad mayor de dos (02) años.												
d) Saber leer y escribir.												
e) Presentar documento/identidad original y adjuntar fotocopia.												
f) Certificado de Aptitud Psicosomática expedido por organismo de Salud autorizado por el MTC.												
g) Aprobar el examen de manejo para la categoría en vehículo												



TUPA 2007 CON SUSTENTO TECNICO LEGAL

DIRECCION DE CIRCULACION TERRESTRE - LICENCIAS DE CONDUCIR									
REQUISITOS	DERECHOS DE TRAMITE S/ UIT	CALIFICACION			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO	RECURSO DE RECONSIDERACION	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA SOLICITUD Y LA RECONSIDERACION	RECURSO DE APELACION	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA APELACION
		S/	UIT	AUTOMATICO	EVALUACION PREVIA SIL ADM POSIT	SIL ADM NEGAT			
FORMALES									
Tránsito-camión con semi-remolque u ómnibus intradepartamental. h) Devolución de la Licencia de Conducir materia de recategorización BASE LEGAL LEY Nº 27181 (08-10-1999) D.S. Nº 015-94-MTC (13-06-1994) Cap. VII Art. 23ª Disposición Complementaria Séptima D.S. 008-98-MTC (17-05-1998) Art. 1ª									
4. REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR									
a) Solicitud dirigida al Director Regional indicando: Datos generales de Ley con firma y Huella Digital	31.05	0.90%	5 días				TRAMITE Documentario		Director Regional
b) Presentar documento/identidad original y adjuntar fotocopia.	15.53	0.45%							
c) Aprobar el respectivo examen de Aptitud Psicosomática en organismo de Salud autorizado por el MTC (Revalidación).									
d) Devolución de la Licencia/Conducir, materia de Revalidación.									
BASE LEGAL D.S. Nº 015-94-MTC (13-06-1994) Cap. VII Art. 23ª LEY Nº 27181 (08-10-1999) Disposición Complementaria Séptima D.S. 009-97-MTC (10-04-1997) Art. 1ª Nota: Los conductores mayores de 65 años de edad renovarán su licencia de conducir cada 2 años									
5. DUPLICADO DE LICENCIA DE CONDUCIR									
a) Solicitud dirigida al Director Regional indicando: Datos generales de Ley con firma y Huella Digital	31.05	0.90%	5 días				TRAMITE Documentario		Director Regional
b) Presentar documento/identidad original y adjuntar fotocopia	15.53	0.45%							
BASE LEGAL D.S. Nº 015-94-MTC (13-06-1994) Cap. VI Art. 22ª Nota: La licencia debe estar vigente LEY Nº 27181 (08-10-1999) LEY Nº 27181 (08-10-1999)									
6. RECORD DE CONDUCITOR									
a) Solicitud dirigida al Director Regional indicando: Datos generales de Ley con firma y Huella Digital	31.05	0.90%	5 días				TRAMITE Documentario		Director Regional
b) Presentar documento de identidad original y adjuntar fotocopia.									
BASE LEGAL LEY Nº 27181 (08-10-1999) Art. 35ª									
7. CANJE DE LICENCIA DE CONDUCIR									
a) Solicitud dirigida al Director Regional indicando: Datos generales de Ley con firma y Huella Digital	31.05	0.90%	5 días				TRAMITE Documentario		Director Regional
b) Certificado de Aptitud Psicosomática.	15.53	0.45%							
c) Presentar documento/identidad original y adjuntar fotocopia.									
d) Devolución de la Licencia de Conducir, materia de canje.									
BASE LEGAL D.S. 015-94-MTC (13-06-1994) Disposición Complementaria									



TUPA 2007 CON SUSTENTO TECNICO LEGAL

DIRECCION DE CIRCULACION TERRESTRE - LICENCIAS DE CONDUCIR										
REQUISITOS	DERECHOS DE TRAMITE		AUTOMATICO	CALIFICACION		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO	RECURSO DE RECONSIDERACION	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA SOLICITUD Y LA RECONSIDERACION	RECURSO DE APELACION	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA APELACION
	SI	UIT		SIL ADM POSIT	SIL ADM NEGAT					
FORMALES										
Segunda y Séptima. R.D. N° 685-96-MTC/15.15 (20-12-1996) LEY N° 27181 (08-10-1999) D.S. 033-2001-MTC (24-07-2001) Título VII. Nota: Los conductores mayores de 65 años de edad renovarán su licencia de conducir cada 2 años										
8. RECTIFICACIÓN O MODIFICACIÓN DE LAS GENERALES DE LEY DEL TITULAR DE LA LICENCIA DE CONDUCIR										
a) Solicitud dirigida al Director Regional indicando: Datos generales de Ley con firma y Huella Digital b) Presentar documento/identidad original y adjuntar fotocopia. c) Devoluc.de la Licencia de Conducir, materia de rectificación. BASE LEGAL D.S. N° 015-94-MTC (13-06-94) Disposición Complementaria Séptima LEY N° 27181 (08-10-1999)	31.05	0.90%		10 días		TRAMITE Documentario		Director Regional	5% UIT Procede dentro de los quince días de notificada la resolución	Gerente Regional de Infraestructura
9. ANULACION DE LICENCIA DE CONDUCIR										
a) Solicitud dirigida al Director Regional indicando: Datos generales de Ley con firma y Huella Digital b) Presentar documento/identidad original y adjuntar fotocopia. BASE LEGAL D.S. N° 015-94-MTC (13-06-94) Disposición Complementaria Séptima D.S. 009-97-MTC (10-04-1997) LEY N° 26497 Art. 32ª y Art. 35ª	15.53	0.45%	5 días			TRAMITE Documentario		Director Regional		
10. AUTORIZACION DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD ENCARGADO DE LA TOMA DE EXAMENES DE ACTITUD PSICOSOMATICA PARA OBTENER LICENCIA DE CONDUCIR VIGENCIA 5 AÑOS										
a) Solicitud indicando generales de Ley y suscrita por el representante Legal y el conductor del establecimiento de salud dirigida a la D.C.T. adjuntando los siguientes: Copia simple de Escritura pública de constitución de la persona jurídica o de ser el caso del instrumento jurídico distinto a la Escritura pública que le da nacimiento debidamente inscrito en los registros públicos. b) Certificado de Vigencia de Poder del representante legal con una antigüedad no mayor de un mes.. c) Copia legible de la Resolución autoritativa de funcionamiento del establecimiento expedido por el Ministerio de Salud. d) Copia legible de la licencia municipal de funcionamiento del establecimiento. e) pliego conteniendo el Staff médico de los especialistas con el número de inscripción en el colegio profesional correspondiente y cuando corresponda en el registro nacional de especialistas en el colegio Médico del Perú	517.50	15.00%				TRAMITE Documentario		Director Regional		



TUPA 2007 CON SUSTENTO TECNICO LEGAL

DIRECCION DE CIRCULACION TERRESTRE - LICENCIAS DE CONDUCIR										
REQUISITOS	DERECHOS DE TRAMITE		AUTOMATICO O	CALIFICACION		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO	RECURSO DE RECONSIDERACION	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA SOLICITUD Y LA RECONSIDERACION	RECURSO DE APELACION	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA APELACION
	SI	UIT		EVALUACION PREVIA	SIL ADM POSIT					
FORMALES										
f) Pliego conteniendo el equipamiento del establecimiento especificando de ser el caso las marcas, numeros de serie o cualquier otro dato que permita identificar los equipos. Cuando corresponda deberá adjuntarse copia del respectivo registro sanitario otorgado por el organo competente del Ministerio de Salud. g) Pago por derecho de autorización. BASE LEGAL D.S. 015-94-MTC (13-06-1994) Art. 12° D.S. 063-2003-MTC Art 5°, 6° y 7° D.S. 018-2007-MTC Art 4° al 12° LEY N° 27181 (08-10-1999) Art. 3° llt. g) Art. 16°										
11.- RENOVACION DE AUTORIZACION DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD ENCARGADO DE LA TOMA DE EXAMENES DE ACTITUD PSICOSOMATICA PARA OBTENER LICENCIA DE CONDUCIR.										
Solicitud indicando generales de Ley y suscrita por el representante Legal y el conductor del establecimiento de salud dirigida a la D.C.T. requiriendo renovacion de la Autorización para tomar exámenes de actitud psicosomatica para la obtención de licencia de conducir adjuntando los siguientes: a) Certificado de Vigencia de Poder del representante legal con una antigüedad no mayor de un mes. b) Pliego conteniendo el Staff médico de los especialistas con el número de inscripción en el colegio profesional correspondiente y cuando corresponda en el registro nacional de especialistas en el colegio Médico del Perú. c) Pliego conteniendo el equipamiento del establecimiento especificando de ser el caso las marcas, numeros de serie o cualquier otro dato que permita identificar los equipos. Cuando corresponda deberá adjuntarse copia del respectivo registro sanitario otorgado por el organo competente del Ministerio de Salud. d) Propuesta de horario de atención al público. e) Declaración Jurada firmada por el representante legal y el conductor del establecimiento en el sentido que el Staff médico de especialistas y el equipamiento requerido están a su disposición de modo inmediato para el inicio y ulterior operación del servicio. f) Pago por derecho de renovación BASE LEGAL LEY N° 27181 (08-10-1999) Art. 3° y llt. g) del Art. 16° D.S. 015-94-MTC (13-06-1994) Art. 12° D.S. 063-2003-MTC Art 5°, 6° y 7° D.S. 024-2005-MTC Art 1° y 2° PRESENTACIÓN DE SOLICITUD CON UNA ANTICIPACIÓN DE POR LO MENOS SESENTA (60) DIAS CALENDARIO A LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA AUTORIZACION	517.50	15.00%				TRAMITE Documentario		Director Regional		



TUPA 2007 CON SUSTENTO TECNICO LEGAL

UNIDAD ORGANICA: DIRECCION DE CAMINOS										
REQUISITOS	FECHOS DE TRAMITE		CALIFICACION AUTOMATICA O	VALUACION PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO	RECURSO DE RECONSIDERACION	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA SOLICITUD Y LA RECONSIDERACION	RECURSO DE APELACION	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA APELACION
	SI	UIT		SIL ADM POSIT	SIL ADM NEGAT					
FORMALES										
1. CERTIFICACION DE DERECHO DE VIA										
a) Solicitud dirigida al Director Regional, consignando nombre o razon social del solicitante, identificación, (numero de RUC y/o DNI) y domicilio adjuntando croquis del lugar . b) Comprobante de pago de Tesorería BASE LEGAL D.S.09-95-MTC Art. 1ª (19-06-1995) Ley Nº 27444 (10-04-2001) Art. 37ª D.S.034-2007-MTC	17.30	0.50%	3 dias			TRAMITE DOCUMENTARIO		Director Regional		
2. CONSTANCIA DE EJECUCION DE OBRAS NO INCLUIDAS EN LA RED VIAL										
a) Solicitud dirigida al Director Regional, consignando nombre o razon social del solicitante, identificación, (numero de RUC y/o DNI) y domicilio adjuntando croquis del lugar . b) Comprobante de pago de Tesorería BASE LEGAL D.S.09-95-MTC Art. 1ª (19-06-1995) Ley Nº 27444 (10-04-2001) Art. 37ª D.S.034-2007-MTC	17.30	0.50%	3 dias			TRAMITE DOCUMENTARIO		Director Regional		
3. CERTIFICADO DE DISTANCIAS VIALES										
a) Solicitud dirigida al Director Regional, consignando nombre o razon social del solicitante, identificación, (numero de RUC y/o DNI) y domicilio. b) Comprobante de pago de Tesorería BASE LEGAL D.S.09-95-MTC Art. 1ª (19-06-1995) Ley Nº 27444 (10-04-2001) Art. 37ª D.S.034-2007-MTC	17.30	0.50%	3 dias			TRAMITE DOCUMENTARIO		Director Regional		
4. PERMISO PARA AVISOS PUBLICITARIOS EN CARRETERAS ASFALTADAS										
a) Solicitud dirigida al Director Regional, consignando nombre o razon social del solicitante, identificación, (numero de RUC y/o DNI) y domicilio. 2) Inspección Ocular 3) Plano de ubicación, escala 1:1.000 con de tallo a 200 m. Antes y despues del lugar de ubicación del aviso, y la posición a no menos de 30 m del borde a la pista. 4) Croquis de detalle, escala 1:10 a 1:100, indicando forma, dimensiones, diseño de dibujos, figuras, etc. Y el texto literal de la propaganda que no debiera exceder de 10 palabras. 5) Si las dimensiones son mayores a 3x4 m, adjuntar plano de estructuras a escala 1:10 a 1:100 y estudio de la previsión de viento del lugar. NOTA: Los gastos que demande la inspección ocular serán asumidos por el solicitante.	172.50	5.00%	15 dias			TRAMITE DOCUMENTARIO		Director Regional	Procede dentro de los quince dias de notificada la resolución	Gerencia Regional de Infraestructura



TUPA 2007 CON SUSTENTO TECNICO LEGAL

UNIDAD ORGANICA: DIRECCION DE CAMINOS											
REQUISITOS		FECHOS DE TRAMITE		CALIFICACION AUTOMATICA O	VALUACION PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO	RECURSO DE RECONSIDERACION	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA SOLICITUD Y LA RECONSIDERACION	RECURSO DE APELACION	AUTORIDAD QUE RESUELVE LA APELACION
		SI	UIT		SIL ADM POSIT	SIL ADM NEGAT					
FORMALES											
BASE LEGAL											
Ley N° 27181 (08-10-1999)											
D.S.N° 5 del 18.06.51											
D. S. N° 242-83-EFC del 23.06.83											
D.S. N° 051-2001-MTC del 28.12.2001											
D.S. N° 05-94-TCC, publicado 04-02-94											
D.S.034-2007-MTC											

